

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN****No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/066/2023****Número de Folio: 270509800006723**

Cuenta. El diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023” ...*(sic)*

Para recibir notificaciones, señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/066/2023**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas municipal para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL** por tratarse de información que contiene datos que hacen a una persona identificable e identificada, como:

- a) Folio Fiscal,
- b) Número de serie CSD,
- c) Número de Certificado del Emisor,
- d) Número de Certificado del SAT,
- e) Código QR,
- f) Cadena Original del Complemento de certificación digital SAT,
- g) Sello digital del SAT,
- h) Sello digital del Emisor,
- i) Número de serie certificado SAT,
- j) Sello digital CFDI.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por lo que en la respuesta que rinda la Dirección de Finanzas, deberá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información, para que esta convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, y se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo solicitado por la unidad administrativa, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de las mismas, lo anterior por estar estipulado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Lo anterior deriva de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) toda vez que versa sobre versión electrónica de **las facturas que amparan los recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023**, en el entendido que las facturas contienen el número de folio de la factura fiscal.

La **Resolución RRA 7502/18**, aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que por lo que respecta al **número de folio de la factura**, se tiene que éste corresponde al **número de la factura** emitida, el cual permite identificar el documento emitido.

La **factura electrónica** es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del *número de folio de la factura*, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en este caso, la factura emitida.

El folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial, **por lo que resulta procedente su clasificación.**

Las facturas pueden contener la **cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral)** prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Sustenta lo razonado, el criterio **Clave de control: SO/010/2017 Materia: Acceso a la Información Pública** aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por lo antes expuesto, la Dirección de Finanzas, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Quinto. Versión pública

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, la **Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;
2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública.**

Sexto. Datos personales

En el contenido de la factura requerida coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía por ser datos personales¹.

Conforme a los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3° fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo y 50 del reglamento de dicha ley, **los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de los datos personales que tengan en posesión y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.**

Sin texto

¹ Este tipo de documentos por su propia naturaleza pudieran contener datos de carácter personal que deben ser tutelados de conformidad a la fracción II, del artículo 6, y párrafo segundo, del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, del artículo 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, fracción I, del artículo 5 de la Ley de la materia, y 21, de su Reglamento.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El artículo 124 de la ley de estudio, establece que **la información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

La información confidencial no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad y no está sujeta a temporalidad alguna; al respecto, la ley en la materia en su artículo 124, y el inciso a), del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, son específicos en señalar que datos deben considerarse como personales.

Por tanto, la información requerida por la solicitante es de naturaleza **parcialmente pública**, por lo que el Sujeto Obligado deberá proteger la información confidencial que obre en cada uno de los documentos requeridos.

Séptimo. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Octavo. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Noveno. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Décimo. Información fuera de plazo





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Undécimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Duodécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Décimo tercero. Notificación

notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma Irma Calderón Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.





AYUNTAMIENTO DE CENTLA
SECRETARÍA DE FINANZAS
2021 - 2024

23 MAYO 2023

13:07

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Frontera, Centla, Tabasco, 22 de mayo de 2023.



RECIBIDO
Jorge Luis Lara López

CIRCULAR: UAIC/204/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/066/2023

Número de Folio: 270509800006723

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN
DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E

At'n: Lic. Jorge Luis Lara López
Enlace de Transparencia.

Con fecha diecisiete de mayo del actual, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

“...Copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023....”(Sic)

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL**, si las **facturas** que amparan los recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023 (sic), contiene el número de folio de la factura fiscal. La Resolución RRA 7502/18, aprobada por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) advierte que por lo que respecta al número de folio de la factura, se tiene que éste corresponde al número de la factura emitida, el cual permite identificar el documento emitido. La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente reconocidos para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la factura.

La factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información. En este sentido, la cifra referida sólo sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo por parte de la persona moral en caso de búsqueda del documento fuente y, en su caso, llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En tal virtud, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT, y en su caso, vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente, en





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



este caso, la factura emitida. En consecuencia, el folio fiscal de la factura es información de carácter confidencial, por lo que resulta procedente su clasificación.

Igualmente, las facturas pueden contener la cuenta bancaria y la clave interbancaria de la persona física o jurídica colectiva (moral) prestadora de servicio o proveedora de insumos, datos particulares considerados información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Sustenta lo razonado, el criterio Clave de control: SO/010/2017 Materia: Acceso a la Información Pública aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de rubro:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas

Corolario de lo expuesto, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



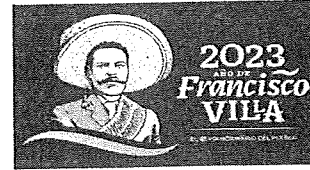
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.C.P. Expediente.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



29 MAYO 2023
9:14 am
RECIBIDO

Oficio DF/465/2023.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.
Frontera Centla Tabasco, a 24 de mayo de 2023.

Lic. Irma Calderón Hernández.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Antecedentes:
Circular: UAIC/204/2023
Número de control interno: UAIC/EXP/066/2023
Número de Folio: 27050980006723

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión pública y electrónica de diez facturas que amparan el uso de recursos ejercidos para la participación de ese municipio en la feria estatal 2023.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos que deben ser clasificados como confidenciales, tales como:

1 factura emitida por persona moral, proveedor Xpresa Proyectos.

Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y sello del SAT.

4 facturas emitidas por persona física, proveedor Dulce María Salazar Méndez.

Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.

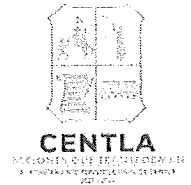
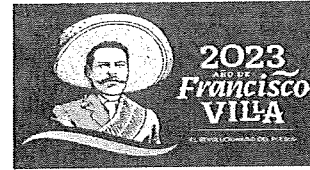
2 facturas emitidas por persona física, proveedor Guadalupe Maldonada Arias.

Folio fiscal, Número de serie del Certificado del SAT, Número de serie del Certificado del Emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS**



2 facturas emitidas por persona física, proveedor Miguel Ángel Pérez Méndez.

Folio fiscal, Número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del certificado SAT, código QR.

1 facturas emitidas por persona física, proveedor Belisario Salazar De La Cruz.

Folio fiscal, número de certificado del emisor, número de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, código QR.

por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al tratarse de información única e irrepetible.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.
Archivo. GAGG/jl3



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/066/2023**Número de Folio: **270509800006723**

CUENTA. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés doy cuenta con el oficio DF/465/2023, signado por la Dirección de Finanzas del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, así como con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho. ----- **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Primero. Oficio de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/465/2023, la Dirección de Finanzas, rinde su informe señala lo siguiente:

...”... En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión pública y electrónica de 10 facturas que amparan el uso de recursos ejercido para la participación de ese municipio en la feria estatal de 2023.

.... *Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como:*





XPRESA PROYECTOS

RFC: XPR130112NT3

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 86143
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Cuenta de Pago:
Condición de Pago:
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: 238
Fecha: 28/2/2023 12:11:00

Datos del cliente:
Cliente: MUNICIPIO DE CENTLA
R.F.C.: MCEB501012WA
Domicilio: ALDAMA No. SN, , C.P. 86750, FRONTERA, TABASCO, México
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: 603 - Gastos en general

Cant.	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
35.00	PIEZAS	H87	50202306	REFresco DE LATA DE 355 ML	22.00	0.00	002 - IVA - 123.20	770.00
61.00	PIEZAS	H87	50202301	AGUJA BONAFONT DE 600.ML	15.00	0.00	--	915.00
10.00	PIEZAS	H87	50181900	CACAHUATES CHICOS	20.00	0.00	002 - IVA - 32.00	200.00
35.00	PIEZAS	H87	50202306	GATORADE DE 500 ML	29.00	0.00	002 - IVA - 162.40	1,015.00
10.00	PIEZAS	H87	50181900	SABRITAS CHICAS	16.00	0.00	002 - IVA - 28.80	180.00

Importe con letra:
TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS PESOS 40/100 M.N.

Subtotal	3,080.00
Impuestos Trasladaos	346.40
Total	3,426.40

CFDI Relacionado:
Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

71221955-410E-46C2-BACB-852FF43CF97

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

S7XAhb0CYkLujzpzZihxWUUVyqUQVvqb3v9cDblocFAJN2eA6qUA+S1KsEbrksZ17DXGlmWaND7uKIESF
X3b8QitVoyGIEOOS18eUuvcoZMp1tpByE9LDe+E9Byk2mUP4HQOTbrRWHHDUNuZ6uvoA6VLP6rLZ7BpW6rL
1a1nXraFTBUf7aZcOjbtmOl/b68UN7wZUD/MK9d6gNuLoV9CnfgIAT/CEuomuUDYORskf014gB8Leb0xj
1adAjnVKAfzVzDjzzBorS4RPIQX1Bn8XseNkjF+8NyK8vCGPveSMFfHsngiicr6QWNSzSxZzyW69w==

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|71221955-410E-46C2-BACB-852FF43CF97|2023-02-28T12:11:00|MAS0810247CD|S7XA
hb0CYkLujzpzZihxWUUVyqUQVvqb3v9cDblocFAJN2eA6qUA+S1KsEbrksZ17DXGlmWaND7uKIE
SF3b8QitVoyGIEOOS18eUuvcoZMp1tpByE9LDe+E9Byk2mUP4HQOTbrRWHHDUNuZ6uvoA6VLP6rL
Z7BpW6rL1a1nXraFTBUf7aZcOjbtmOl/b68UN7wZUD/MK9d6gNuLoV9CnfgIAT/CEuomuUDYORsk
f014gB8Leb0xj1adAjnVKAfzVzDjzzBorS4RPIQX1Bn8XseNkjF+8NyK8vCGPveSMFfHsngiic
r6QWNSzSxZzyW69w==|0000100000505142236||

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona moral Xpresa Proyectos: el Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y sello del SAT.

2279

DULCE MARIA SALAZAR MENDEZ
SAM880525K24

Rég. Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MUNICIPIO DE CENTLA MCE8501012WA Uso CFDI: G03 - Gastos en general Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 86750	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: A Lugar y Fecha de Emisión 29045, 2023-03-27T19:49:15 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2023-03-27T19:49:15	Folio: 210
---	----------------------------------	---	------------

Folio Fiscal		Número de Certificado del Emisor			Número de Certificado del SAT			
Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
23271411		15.00	H87	PIEZA	SOLDADURA BOLSA DE 1 KG Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 1515.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 242.40	\$101.00	\$ 1,515.00	
21101513		5.00	H87	PIEZA	DISCO CORTE FINO DE 9 PULGADAS MARCA PRETUL Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 250.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 40.00	\$50.00	\$ 250.00	
21101513		10.00	H87	PIEZA	DISCO CORTE FINO DE 7 PULGADAS MARCA PRETUL Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 390.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 62.40	\$39.00	\$ 390.00	
30102300		4.00	H87	PIEZA	TRAMO DE PTR 4 X 4 PULGADA CALIBRE 14 Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 7154.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 1144.64	\$1,788.50	\$ 7,154.00	
30102300		15.00	H87	PIEZA	TRAMO DE PTR 4 X 2 PULGADA CALIBRE 14 Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 20010.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 3201.60	\$1,334.00	\$ 20,010.00	
30102300		15.00	H87	PIEZA	TRAMO DE PTR 1 1/4 PULGADA CALIBRE 14 Objeto de impuesto: 02	\$498.00	\$ 7,470.00	

Importe en Letra: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 04/100 MXN

CFDI Versión: 4.0

Moneda: MXN

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 41,619.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 6,659.04
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.160000 %	\$ 6,659.04
TOTAL	\$ 48,278.04

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Dulce María Salazar Méndez**: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.

DULCE MARIA SALAZAR MENDEZ
 SAMDB80525K24
 Rég. Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MUNICIPIO DE CENTLA MCEB501012WA Uso CFDI: 603 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 86750	Tipo de Comprobante: I= Ingreso	Serie: A Lugar y Fecha de Emisión 29045, 2023-03-27T19:49:43	Folio: 312 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2023-03-27T19:49:43
--	---------------------------------	--	---

Folio Fiscal		Número de Certificado del Emisor		Número de Certificado del SAT				
Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
60121001		1.00	XBJ	CUBETA	PINTURA DE 19 LITROS PRIMARIO COLOR ROJA MARCA BEREL Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 4920.50 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 787.28	\$ 4,920.50	\$ 4,920.50	
31211800		10.00	LTR	LITRO	SOLVENTE AMERICANO Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 1020.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 163.20	\$ 102.00	\$ 1,020.00	

Importe en Letra: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 98/100 MXN	SUB-TOTAL	\$ 5,940.50
CFDI Versión: 4.0	Total de Impuestos Traslados	\$ 950.48
Moneda: MXN	Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos	002 0.160000 %	\$ 950.48
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	TOTAL	\$ 6,890.98
Exportación: 01 - No aplica		

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Dulce María Salazar Méndez**: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.

DULCE-MARIA SALAZAR MENDEZ
 SAMD680525K24
 Rég. Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

2282

MUNICIPIO DE CENTLA
 MCE8501012WA
 Tipo de Comprobante: I = Ingreso
 Serie: A Folio: 313
 Lugar y Fecha de Emisión: 29045, 2023-03-27T19:49:56
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
 Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Lugar y Fecha de certificación: Ciudad de México, 2023-03-27T19:49:56
 Domicilio Fiscal: 86750

Folio Fiscal		Número de Certificado del Emisor		Número de Certificado del SAT	
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]	

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
46181537		2.00	PR	PAR	GUANTES LARGO PARA SOLDADOR	\$179.00	\$ 358.00	

Objeto de impuesto: 02
 Impuesto Traslado
 Base: \$ 358.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa
 Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 57.28

Wondershare PDFelement

Importe en Letra: CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 28/100 MXN

SUB-TOTAL	\$ 358.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 57.28
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.160000 %	\$ 57.28
TOTAL	\$ 415.28

CFDI Versión: 4.0
 Moneda: MXN
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Exportación: 01 - No aplica

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL SAT

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Dulce María Salazar Méndez**: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.

DULCE MARIA SALAZAR MENDEZ
SARND80525K24

2290

Rég. Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MUNICIPIO DE CENTLA MCE8501012WA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 86750	Tipo de Comprobante: 1 = Ingreso	Serie: A Lugar y Fecha de Emisión 29045, 2023-03-27T19:49:29 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2023-03-27T19:49:29	Folio: 311
--	----------------------------------	---	------------

Folio Fiscal	Número de Certificado del Emisor	Número de Certificado del SAT
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
73171504		1.00	H87	PIEZA	FLEXOMETRO DE 8 MTRS EN DISPLAY BOX MARCA PRETUIL Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 123.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 19.68	\$123.00	\$ 123.00	
40151600		1.00	H87	PIEZA	COMPRESOR DE 50 LB MANGO Y PISTOLA MARCA TRUPER Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 5564.50 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 890.32	\$5,564.50	\$ 5,564.50	



Importe en Letra: SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MXN	SUB-TOTAL	\$ 5,687.50
CFDI Versión: 4.0	Total de Impuestos Traslados	\$ 910.00
Moneda: MXN	Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos	002 0.160000 %	\$ 910.00
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	TOTAL	\$ 6,597.50
Exportación: 01 - No aplica		

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL SAT

[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

[REDACTED]

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Dulce María Salazar Méndez**: el Folio fiscal, Número de Certificado del Emisor, Número de Certificado del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Código QR.

2951



GUADALUPE MALDONADO ARIAS
 MAAG5B1101B87
 RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 PINO SUAREZ, 608, Centro, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México
 Tel. 9133320894

CLIENTE
 MUNICIPIO DE CENTLA
 MCE8501012WA
 USO CFDI: 603 - Gastos en general.
 DOMICILIO FISCAL: 86750
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 ALDAMA S/N, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México

Factura 12427
 FOLIO FISCAL (4110)
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-04-19T13:13:46
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 STA090320689
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-04-19T12:47:42
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86750

CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	No. identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
10.00	H87 - 1	1106	# SOLDADURA 6013 1/8 Clave Prod. Serv. - 23271804 Varilla de soldadura fuerte o soldadura de gas No. identificación - 1106 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 827.60 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 132.42	\$ 82.76	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 827.60
15.00	H87 - 1	2492	PTR. DE 11/4" PULGADAS Clave Prod. Serv. - 30102304 Perfiles de acero No. identificación - 2492 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 8444.10 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 1,351.06	\$ 562.94	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 8,444.10
10.00	H87 - 1	6787	SOLERA DE 1" X 3/16" Clave Prod. Serv. - 31162800 Ferreteria en general No. identificación - 6787 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 3534.40 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 565.50	\$ 353.44	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 3,534.40
15.00	H87 - 1	2200	DISCO 41/2 CORTE METAL FINO Clave Prod. Serv. - 27112836 Disco de corte No. identificación - 2200 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 284.40 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 45.50	\$ 18.96	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 284.40
10.00	H87 - 1	4634	DISCO CORTE METAL FINO 7" Clave Prod. Serv. - 27112838 Disco de corte No. identificación - 4634 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 560.30 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 89.65	\$ 56.03	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 560.30

IMPORTE CON LETRA: QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 93/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE: 1 - Ingreso
 FORMA DE PAGO: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
 MONEDA: MXN - Peso Mexicano
 VERSION: 4.0
 EXPORTACION: 01 - No aplica

SUBTOTAL: \$ 13,650.80
 TRASLADO IVA TASA 0.160000: \$ 2,184.13
 TOTAL: \$ 15,834.93

SELLO DIGITAL DEL CFDI
 SELLO DIGITAL DEL SAT
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Guadalupe Maldonado Arias**: el Folio fiscal, Número de serie del Certificado del SAT, Número de serie del Certificado del Emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR.

3158



GUADALUPE MALDONADO ARIAS

MAAG581101B57
 RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 PINO SUAREZ, 608, CENTRO, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México
 Tel. 9133320694

CLIENTE

MUNICIPIO DE CENTLA /
 MCE850101ZWA /
 USO CFDI: G03 - Gastos en general.
 DOMICILIO FISCAL: 86750
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 ALDAMA, SN, Frontera Centro, 86750, Frontera, Centla, Tabasco, México

Factura 12431
 FOLIO FISCAL (UJJD)
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-04-19T14:21:39
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
 STA0903206B9
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-04-19T13:57:10
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 86750

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
3.00	H87 - 1	1284	PINTURA PRIMARIO SECADO RÁPIDO Clave Prod. Serv. - 31211501 Pinturas de esmalte No. Identificación - 1284 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 2094.81 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 335.17	\$ 698.27	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 2,094.81
4.00	H87 - 1	6917	BROCHA 21/2" Clave Prod. Serv. - 31211904 Brochas No. Identificación - 6917 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 65.52 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 10.48	\$ 16.38	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 65.52
8.00	H87 - 1	3828	THINER AMERICANO LT. Clave Prod. Serv. - 31162800 Ferreteria en general No. Identificación - 3828 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 551.76 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 88.28	\$ 68.97	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 551.76

IMPORTE CON LETRA

TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, 02/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
 FORMA DE PAGO
 MÉTODO DE PAGO
 MONEDA
 VERSION
 EXPORTACION

1 - Ingreso
 03 - Transferencia electrónica de fondos
 PUE - Pago en una sola exhibición
 MXN - Peso Mexicano
 4.0
 01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 2,712.09
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 433.93
 TOTAL \$ 3,146.02

SELLO DIGITAL DEL CFDI
 SELLO DIGITAL DEL SAT
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Guadalupe Maldonado Arias**: el Folio fiscal, Número de serie del Certificado del SAT, Número de serie del Certificado del Emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Código QR.

2950

RFC emisor: PEMM630319C11
 Nombre emisor: MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ
 RFC receptor: MCE850102WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal:
 No. de serie del CSD:
 Código postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto de comprobante:
 Régimen fiscal:
 Exportación:

[Redacted]
 86697 2023-04-27 12:42:42
 Ingreso
 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto de impuesto	
81101600		1.00	E48	Unidad de servicio	135,200.00	135,200.00		Si objeto de impuesto	
Descripción	SERVICIO DE MAQUILLAJE Y PEINADO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	135,200.00	Tasa 16.00%	21,632.00
60121011		1.00	E48	Unidad de servicio	138,547.00	138,547.00		Si objeto de impuesto	
Descripción	SERVICIO DE FOTOGRAFIA (CONCEPTO ARTISTICO VARIAS SESIONES Y FOTOGRAFIAS DURANTE LA INSCRIPCION)				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	138,547.00	Tasa 16.00%	22,167.52
82111700		1.00	E48	Unidad de servicio	7,800.00	7,800.00		Si objeto de impuesto	
Descripción	SERVICIO DE DISCURSO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	7,800.00	Tasa 16.00%	1,248.00
80141609		1.00	E48	Unidad de servicio	56,412.20	56,412.20		Si objeto de impuesto	
Descripción	SERVICIO PREPARACION (PASARELA ORATORIA COMUNICACION Y ESTILISMO)				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento	Número de cuenta predial				IVA	Traslado	56,412.20	Tasa 16.00%	9,025.95

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 337,959.20
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 54,073.47
 Total \$ 392,032.67

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
 No. de serie del certificado SAT: [Redacted]
 Fecha y hora de certificación: 2023-04-27 12:43:02

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Miguel Ángel Pérez Méndez: el Folio fiscal, Número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del certificado SAT, código QR.

7952

RFC emisor: PEMM630319C11
 Nombre emisor: MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ
 RFC receptor: MCE8501012WA
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE CENTLA
 Código postal del receptor: 86750
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [Redacted]
 No. de serie del CSD: [Redacted]
 Código postal, fecha y hora de emisión: 86697 2023-04-27 12:51:55
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto de impuesto
53102002		1.00	H87	Pieza	12,868.70	12,868.70			Si objeto de impuesto.
Descripción: VESTIDO LARGO PARA LA PRESENTACION MUNICIPAL					Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento: [Redacted] Número de cuenta predial: [Redacted]					IVA	12,868.70	Traslado	16.00%	2,058.99
53102204		1.00	H87	Pieza	135,720.00	135,720.00			Si objeto de impuesto.
Descripción: VESTIDO DE GALA PARA LA NOCHE DE LA ELECCION					Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento: [Redacted] Número de cuenta predial: [Redacted]					IVA	135,720.00	Traslado	16.00%	21,715.20
53102700		400.00	H87	Pieza	169.00	67,600.00			Si objeto de impuesto.
Descripción: PLAYERA DRY-FIT SERIGRAFIAS A UTILIZAR PARA LA IDENTIDAD DEL GRUPO DE APOYO					Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento: [Redacted] Número de cuenta predial: [Redacted]					IVA	67,600.00	Traslado	16.00%	10,816.00
53102200		5.00	H87	Pieza	2,665.00	13,325.00			Si objeto de impuesto.
Descripción: CONJUNTOS DE ROPA PARA LAS PRESENTACIONES EN MEDIOS					Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento: [Redacted] Número de cuenta predial: [Redacted]					IVA	13,325.00	Traslado	16.00%	2,132.00
53102200		1.00	SET	Conjunto	45,500.00	45,500.00			Si objeto de impuesto.
Descripción: TRAJE DE FANTASIA					Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Número de pedimento: [Redacted] Número de cuenta predial: [Redacted]					IVA	45,500.00	Traslado	16.00%	7,280.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 275,013.70
 Impuestos trasladados IVA 16.00%: \$ 44,002.19
 Total: \$ 319,015.89

Sello digital del CFDI: [Redacted]

Sello digital del SAT: [Redacted]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
 Fecha y hora de certificación: 2023-04-27 12:52:10
 No. de serie del certificado SAT: [Redacted]

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física Miguel Ángel Pérez Méndez: el Folio fiscal, Número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número de serie del certificado SAT, código QR.

2953

BELISARIO SALAZAR DE LA CRUZ
 SACB770830A13
 Rég. Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MUNICIPIO DE CENTLA MCEB50101ZWA Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 86750	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: A Lugar y Fecha de Emisión 86402, 2023-04-27T12:05:14 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2023-04-27T12:05:14	Folio: 117
--	----------------------------------	---	------------

Folio Fiscal [REDACTED]	Número de Certificado del Emisor [REDACTED]	Número de Certificado del SAT [REDACTED]
----------------------------	--	---

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
93141700		1.00	E48	SERVICIO	DISEÑO Y ELABORACION DE CARRO ALEGORICO REQUIRIMIENTO: DE ACUERDO AL DISEÑO SELECCIONADO POR EL COMITE DE FERIA. TEMATICA: "EL PAJARAL" MEDIDAS: 3X11 M. INCLUYE: EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION, PLANTA GENERADORA DE ENERGIA, MONTAJE Y OPERACION DE LOS EQUIPOS, DURANTE EL RECORRIDO EN EL DESFILE. - 8 MEDIOS LINEALES MATCH 210 - 2 SUBWOOFERS DOBLES MSUB28 - AMPLIFICACION FP14000 - PROCESAMIENTO DIGYSINTETHIC - ILUMINACION 8 CABEZAS BEAM 7R - 10 PAR LED 18X12 RGBW - 4 BARRAS LED HI POWER RGB, INTERFAZ DE ILUMINACION DELUX Y DJ. - 2 PLANTAS GENERADORAS DE LUZ DE 9500WATTS. - CABLEADO SUFICIENTE Objeto de Impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 444810.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.150000 Importe: \$ 71169.60	\$444,810.00	\$ 444,810.00	

Importe en Letra: QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MXN

SUB-TOTAL	\$ 444,810.00
Total de Impuestos Traslados	\$ 71,169.60
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.150000 %	\$ 71,169.60
TOTAL	\$ 515,979.60

CFDI Versión: 4.0
 Moneda: MXN
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Exportación: 01 - No aplica

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL SAT

[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

[REDACTED]

En sesión de fecha 29 de mayo de 2023, según acta número CTC/EXT/045/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir de la factura, expedida por proveedor persona física **Belisario Salazar De La Cruz**: el Folio fiscal, número de certificado del emisor, número de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor, código QR.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



NO. DE FACTURAS EMITIDAS	REGIMEN FISCAL	NOMBRE DEL EMISOR/PROVEDOR	DATOS CONFIDENCIALES	FOLIO
1	Persona Moral	Xpresa Proyectos.	- Serie del certificado del emisor, - No. de serie del certificado del SAT, - Sello del SAT,	238
4	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Dulce María Salazar Méndez	- Folio fiscal, - Número de Certificado del Emisor, - Número de Certificado del SAT, - Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, - Sello Digital del SAT, - Sello Digital del Emisor, - Código QR.	310 311 312 313
2	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Guadalupe Maldonado Arias	- Folio fiscal, - Número de serie del Certificado del SAT, - Número de serie del Certificado del Emisor, - Sello digital del CFDI, - Sello digital del SAT, - Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, - Código QR.	12427 12431
2	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Miguel Ángel Pérez Méndez	- Folio fiscal, - Número de serie del CSD, - Sello digital del CFDI, - Sello digital del SAT, -Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, - Número de serie del certificado SAT, - Código QR.	2950 2952
1	Persona Física con actividad empresariales y profesionales	Belisario Salazar De La Cruz	- Folio fiscal, - Número de certificado del emisor, - Número de certificado del SAT, - Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, - Sello digital del SAT, - Sello digital del emisor, - Código QR.	117

Informe que se ordena agregar al expediente para que surte efecto legal correspondiente.

Segundo. Naturaleza de la información





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



De la respuesta de la Dirección de Finanzas se desprende que esta cuenta con datos con carácter **CONFIDENCIAL**, que hacen a una persona identificable e identificada, como lo es, Serie del certificado del emisor, No. de serie del certificado del SAT y Sello del SAT de una factura emitida por proveedor bajo el régimen fiscal de Persona Moral; así como, Folio Fiscal, No. de serie del CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT, Cadena original del complemento del certificado digital del SAT, No. de Certificado del SAT, Código QR; de 9 facturas de proveedores bajo el régimen fiscal de Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales.

De igual manera, la Dirección de Finanzas en su oficio de respuesta adjunto diez facturas en versión electrónica los cuales amparan el uso de recursos ejercido para la participación de ese municipio en la feria estatal de 2023, mismas que se detallan en el presente cuadro, así como también los datos que deben ser clasificados por tratarse de datos que pueden hacer identificable o identificables a una persona.

Tercero. La Titular de Unidad de Acceso a la información, tomando en cuenta que lo solicitado vía plataforma nacional de transparencia corresponde a facturas que amparan el uso de recursos ejercido para la participación de este municipio en la feria estatal de 2023, clasificadas parcialmente por el comité de transparencia con fecha veintinueve de mayo del año actual, según acta CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, por lo que para certeza y seguridad jurídica se pone a disposición de la persona interesa en versión Pdf, toda vez que al estar clasificada resultaría ocioso una nueva clasificación.

Cuarto. Por acta de la **CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, **él Comité de Transparencia se pronunció de la siguiente manera:**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Primero. Se confirma la solicitud de **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información requerida a facturas que amparan el uso de recursos ejercido para la participación de ese municipio en la feria estatal de 2023, relacionada con:

Persona Moral:

- ✓ Serie del certificado del emisor,
- ✓ No. de serie del certificado del SAT,
- ✓ Sello del SAT.

Persona Física:

- ❖ Folio Fiscal,
- ❖ No. de serie del CSD.
- ❖ Sello digital del CFDI.
- ❖ Sello digital del SAT.
- ❖ Cadena original del complemento del certificado digital del SAT,
- ❖ No. de Certificado del SAT,
- ❖ No. de Serie del certificado del emisor/ número de certificado del Emisor.
- ❖ Código QR,

Se ordena entregar las diez facturas solicitadas, testando, suprimiendo u omitiendo la información clasificada por el Comité de Transparencia.

En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas; cabe resaltar que el R.F.C. de las personas físicas con actividades empresariales o profesionales como es el caso, no se testan por encontrarse registradas en un padrón de proveedores de este sujeto obligado; **sin embargo, el contenido de este derecho puede**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas jurídicas colectivas, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o. en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Cobra aplicación el criterio sostenido por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro:

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Segundo. Se ordena elaborar la versión pública de las diez facturas en estricta observancia de lo dispuesto en los numerales primero, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas.

DERECHO A LA INFORMACIÓN. EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCERNEN COMO PERSONA.¹

¹ *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Tomo II, Libro 7, junio de 2014, Plenos de Circuito, p. 1127, Tesis: PC.I.A./J12 K, Registro: 2006753.

PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 20/2013. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de mayo de 2014. Mayoría de diecisiete votos de los Magistrados Carlos Alfredo Soto y Villaseñor, Carlos Ronzon Sevilla, Gaspar Paulín Carmona, Jorge Ojeda Velázquez, Pablo Domínguez Peregrina, Clementina Flores Suárez, Adela Domínguez Salazar, Ma. Gabriela Rolón Montaña, María Simona Ramos Ruvalcaba, Homero Fernando Reed Ornelas, Guadalupe Ramírez Chávez, José Antonio García Guillén, Luz Cueto Martínez, Salvador Mondragón Reyes, Carlos Amado Yáñez, Luz María





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Quinto. - Congruente con lo anterior, el Comité de Transparencia ordenó **emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública** atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sexto. En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, a través del **ACTA DE LA CUADRAGESÍMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Centla, Tabasco, emite **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Díaz Barriga y Armando Cruz Espinoza. Disidente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Ponente: Gaspar Paulín Carmona. Secretaria: Jessica Ariana Torres Chávez.

Tesis y/o criterios contendientes:

Tesis I.4o.A.499 A, de rubro: "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS.", aprobada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, septiembre de 2005, página 1584, y El sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, al resolver el amparo en revisión 467/2011.

Esta tesis se publicó el viernes 20 de junio de 2014 a las 10:35 horas en el *Semanario Judicial de la Federación* y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 23 de junio de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Séptimo. Baja de datos personales**

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la Información y Dirección de Finanzas, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Octavo. Derecho a impugnar

Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Acceso a la Información, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

Noveno. Notificación

Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

Así lo acordó, la Lic. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.

